

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DE IA - /AM-030-2018
De 17 de octubre de 2018.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **MARTANO, INC.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita al Folio 551513, cuyo representante legal es el señor **LIANG ZHANG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con pasaporte No. G29331862 se propone a realizar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, aprobado, mediante Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto denominado **GAS TO POWER PANAMA**.

Que el día 25 de septiembre de 2018, la licenciada Ana Julia Carreira, apoderada especial de la sociedad **MARTANO, INC.**, en representación de ésta, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto denominado **GAS TO POWER PANAMA**, hacia el nuevo promotor, la sociedad denominada **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**

Que resulta necesario señalar que la sociedad **MARTANO, INC.**, a través de escritura pública No. 9391 de 31 de agosto de 2018 modifica el pacto social de la misma, cambiando el nombre de la sociedad a **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, por lo cual mantiene el mismo número de folio.

Que la mencionada solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, el cual modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contempladas en el estudio de impacto ambiental aprobado, y por si sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el petitionerario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, es procedente.

R E S U E L V E:

Artículo 1. ACEPTAR el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, corregida a través de Resolución No. IAC-001-2018 de 16 de enero de 2018.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a la sociedad **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**.

Lisbeth Cerna

Artículo 3. ADVERTIR a la empresa **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, que como promotora del estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, será responsable del cumplimiento de la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, corregida a través de Resolución No. IAC-001-2018 de 16 de enero de 2018.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto del contenido de la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, corregida a través de Resolución No. IAC-001-2018 de 16 de enero de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6. ADVERTIR al representante legal de la sociedad **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC., (MARTANO, INC.)**, que en contra de la presente resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (17) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy 24 de octubre 2018
Siendo las 1:56 de la tarde
notifique personalmente de la presente
a Julia Correia receptor
Madeira Chacchi Notificado

